

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 17/2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 28 de octubre de 2021, siendo las 17:20 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde García (incorporándose por causa justificada a las 18:10)

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jimenez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García (incorporándose por causa justificada a las 18:00)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Asisten los también miembros de la Corporación D. Antonio Agudo Huéscar y Dña. Aña Belén Rodríguez Gallego en base al art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, con la advertencia del Secretario reconociendo el error de tratar la presente como extraordinaria siendo realmente ordinaria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2021/5836. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 26/2021. C/ RAMÓN HERRERA, 3. REF. CATASTRAL 8977717

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico emitidos por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5836
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977717
Actuación	Acometida de agua potable nº 26/2021
Presupuesto	€
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de **72,12 €** si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2021/5862. SUBSUELO. GAS. INSTALACIONES RECEPTORAS, ENGANCHE DE GAS. INSTALACIÓN INTERIOR. C/ ALBACETE, 3. REF. CATASTRAL 9182205

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5862
Promotor	
Ubicación	C/ Albacete, 3
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9182205
Actuación	Instalaciones receptoras, Enganche de Gas. Instalación interior
Presupuesto	700,00 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p>II. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- La empresa instaladora se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a la empresa</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

instaladora, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

La empresa instaladora deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-

En las instalaciones receptoras, como anexo al **certificado de instalación** que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas **instrucciones para el correcto uso y mantenimiento** de la misma.

La empresa instaladora facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.

VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA

- Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.

El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma.

- **Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.**

- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.

- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.

- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.

- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente.

- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

- Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.

- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto.

- Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5862
Contribuyente	
Base imponible	700,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	18,90 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	18,90 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/5468. REFORMA. DESMONTAR TEJADO DE FACHADA Y VOLVER A RETEJAR. C/ REY JUAN CARLOS, 19. REF. CATASTRAL 90709010

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 20 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5468
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 19
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	90709010
Actuación	Desmontaje y montaje de tejados en fachada
Presupuesto	9.200,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5468
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 19
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	90709010
Actuación	Desmontaje y montaje de tejados en fachada
Presupuesto	9.200,00 €
Condiciones	I. Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, su aprobación requerirá documentación complementaria que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, y expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución. II. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5468
Contribuyente	
Base imponible	9.200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	248,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	248,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

5.- INFANTES2021/5869. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO. C/ GUADALAJARA, 7 Y 9. REF. CATASTRAL 9082508

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5869
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	C/ Guadalajara, 7 y 9
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9082508
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Presupuesto	€
Condiciones	<p>1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- De no acometer directamente al pozo existente en la intersección de las calles Arteaga Alfaro y Guadalajara se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>4.- De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>5.- Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>6.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>7.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

6.- INFANTES2021/5465. SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 161. C/ ALBACETE, 3. REF. CATASTRAL 9182205

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 15 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5465
Promotor	
Ubicación	C/ Albacete, 3
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9182205
Actuación	Acometida de Gas sin cruce de calle
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes dedistribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>II.TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.
Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).
El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III.DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.
En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.
En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.
Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las

canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-

En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.

Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o

	similar. <ul style="list-style-type: none">• Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.• El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5465
Contribuyente	
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/5865. REFORMA. DESMONTAR TEJADO Y VOLVER A MONTAR. C/ JARA, 5. REF. CATASTRAL 8879626

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5865
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879626
Actuación	Desmontar tejado y volver a montarlo
Presupuesto	3.825,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5865
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879626
Actuación	Desmontar tejado y volver a montarlo
Presupuesto	3.825,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5865
Contribuyente	
Base imponible	3.825,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	103,28 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	103,28 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

8.- INFANTES2021/5467. REFORMA. RETEJAR Y LIMPIEZA DE TEJADOS. C/ SANTO, 4. REF. CATASTRAL 8580317

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5467
Promotor	
Ubicación	C/ Santo, 4

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8580317
Actuación	Retejar y limpieza de tejados.
Presupuesto	345,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5467
Promotor	
Ubicación	C/ Santo, 4
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8580317
Actuación	Retejar y limpieza de tejados.
Presupuesto	345,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5467
Contribuyente	
Base imponible	345,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	9,32 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	9,32 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

9.- INFANTES2021/5064. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN Nº 6/2021. POLÍGONO 21, PARCELA 101. REF. CATASTRAL 13093A021001010000JI

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación con n.º 6/2021 de edificio de uso ganadero, correspondiente a nave-aprisco destinada a explotación ganadera, de ovino y caprino, hasta 600 Uds

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de usos y actividades para la 1ª ocupación de nave-aprisco destinada a explotación ganadera, de ovino y caprino, hasta 600 Uds con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5064
Promotor	
Ubicación	Polígono 21, parcela 101

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A021001010000JI
Actuación	1ª ocupación de nave-aprisco
Uso	Explotación ganadera, de ovino y caprino, hasta 600 Uds
Condiciones Particulares	-
Condiciones ejecución	-
Condiciones Generales	<p>I. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.</p> <p>II. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales, salvo autorización expresa.</p> <p>III. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.</p> <p>IV. La licencia no prejuzga las autorizaciones que hayan de obtenerse de otros organismos de las Administraciones Públicas y se observarán las condiciones que fijen las mismas.</p> <p>V. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.</p> <p>VI. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.</p> <p>VII. La licencia estará a disposición de los empleados municipales a efectos de inspección.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2021/3572. MODIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN. MODIFICACIÓN DE HUECO EN FACHADA Y REHABILITACIÓN INTERIOR DE PARTE DE EDIFICIO. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 26. REF. CATASTRAL 9177006

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como el informe preceptivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con N.º 21.2281-A, concediendo autorización previa.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3572
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 26
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9177006
Actuación	Obras de Rehabilitación, remodelando un hueco de fachada
Presupuesto	19.866,36 €
Condiciones	Deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio cultural de CLM (Expte 21.2281-A) con fecha 14 de octubre de 2021, así como las condiciones siguientes: I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. III. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. IV. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. V. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3572
Contribuyente	
Base imponible	19.866,36 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	536,39 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	536,39 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/5879 . REFORMA. ELIMINAR UN TABIQUE QUE SEPARA DOS HABITACIONES. C/ REY JUAN CARLOS, 27 2º DCHA. REF. CATASTRAL 9179105

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5879
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 27 2º Dcha
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado 57P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	9179105
Actuación	Eliminar un tabique que separa dos habitaciones
Presupuesto	1.250,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5879
Promotor	██
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 27 2º Dcha
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado 57P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	9179105
Actuación	Eliminar un tabique que separa dos habitaciones
Presupuesto	1.250,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5879
Contribuyente	██
Base imponible	1.250,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	33,75 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	33,75 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

12.- INFANTES2021/1373 . DEVOLUCIÓN AVAL. SUBSUELO. CONSTRUCCIÓN DE UN PRISMA DE 11 METROS DE MINICANALIZACIÓN, P1 TR40 B3 Y TUBOS SALIDA LATERAL. C/ BOLEA, 4. REF 8214379-3499955

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución del aval requerido por concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe del ingeniero técnico en la que expone que:

"Tras la solicitud de la correspondiente licencia de obras, por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con fecha 24/03/2021 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 08/04/2021 se concede la misma.

Para la realización de las obra, y a fin de garantizar el buen acabado de las obras, por parte del ayuntamiento se solicita un aval por importe de 300,00 €, aval que presenta la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., entendemos que no siendo la solicitante de las obras, será en definitiva la contratista de las mismas.

Como se menciona con anterioridad, y según solicitud de fecha 27/07/2021, por parte de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., se comunica que al no ser necesario hacer la obra, se solicita la devolución del aval.

Una vez comprobado, que a día 21/10/2021 no se han realizados las obras."

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución del aval solicitado que a continuación se indica:

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1373
Promotor	
Ubicación	C/ Bolea, 4
Situación	Clave 2, Ensanche residencial
Ref. Catastral	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Construcción de un prisma de 11 metros de minicanalización, P1 Tr40 B3 y tubos salida lateral
Aval	300,00 €
Entidad	Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A
Póliza Seguro de Caución	1800010176C
Certificado Seguro	7662166501970

SEGUNDO: Notificar a la empresa interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y al Negociado de Obras y Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2021/5861. CERRAMIENTO. CERRAMIENTO DE PARCELA. C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 11. REF. CATASTRAL 8871201

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5861
Promotor	
Ubicación	C/ Principe de Asturias, 11
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871201
Actuación	Cerramiento de parcela.
Presupuesto	10.000,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural.
-------------	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5861
Contribuyente	
Base imponible	10.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	270,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	270,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2021/5864 . REFORMA. OBRAS EN CUBIERTA PARA EVITAR GOTERAS EN CANAL MAESTRA. C/ DE LA FUENTE, 16. REF. CATASTRAL 9176301

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5864
Promotor	
Ubicación	C/ De la Fuente, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	C/ De la Fuente, 16. Ref. Catastral 9176301
Actuación	Obras en cubierta para evitar goteras en canal maestra
Presupuesto	1.100,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5864
Promotor	
Ubicación	C/ De la Fuente, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	C/ De la Fuente, 16. Ref. Catastral 9176301
Actuación	Obras en cubierta para evitar goteras en canal maestra
Presupuesto	1.100,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5864
Contribuyente	██
Base imponible	1.100,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	29,70 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	29,70 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

15.- INFANTES2021/5860. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA. POLÍGONO 43 PARCELA 68. REF. CATASTRAL 13093A043000680000JK

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística que a continuación se indica,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5860
Promotor	
Ubicación	Polígono 43 parcela 68
Situación	Suelo Rústico de reserva, parcialmente afectado carreteras
Ref. Catastral	13093A043000680000JK
Actuación	Realizar nave para aperos agrícolas.
Presupuesto	136.000,00 €
Motivación	Se requiere presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial, en caso de que la actuación sea legalizable. Obtener permiso de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por estar la parcela en terrenos clasificados como rústico de especial protección de Cauces, y que los requisitos de parcela mínima son 10.000 m ² si el suelo es de secano y de 5.000 m ² si están declarados de regadío.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesadao

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2021/5834. SUBSUELO. REALIZAR ZANJA DE 12 M. PARA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN (RSBT). S/REF 92822150232. C/ ALMENAS, 34. REF. CATASTRAL 8974525.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5834
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 34
Situación	Clave 2. Ensanche residencial, Área de respeto del Conjunto Histórico-Artístico
Ref. Catastral	8974525.
Actuación	Realizar zanja de 12 m. para red subterránea de baja tensión (RSBT)
Presupuesto	1.060,51 €
Condiciones	<p>I. Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas, coordinando los trabajos con la empresa distribuidora de gas (REDEXIS, S.A.), la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable y servicio de saneamiento de la población (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), las empresas propietarias de las redes de telefonía y fibra óptica (TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. y ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U.), así como con los propietarios de los inmueble próximos, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de tráfico, necesarios para la realización de las obras.</p> <p>II. Los cruces de calzadas se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.</p> <p>III. La zanja sobre la calzada, se terminara con micro aglomerado en caliente, terminado con riego de betún en su cara exterior y previamente compactado. En los tramos de Acerados se volverá a colocar la baldosa hidráulica igual la existente.</p> <p>IV. El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <p>V. En las zanja de 40x80 cm. en aceras y de 40x100 cm. en calzada, se instalarán los 2 tubos de protección de PVC de 160 mm. de diámetro, según la sección que se incluye en el documento de planos del proyecto presentado por el promotor y que se adjunta a continuación, se compactaran los tramos de tierras por tongadas, finalmente y antes de la reposición del acerado en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos un espesor de 30 cm y se colocara una cinta de señalización sobre el hormigón para</p>

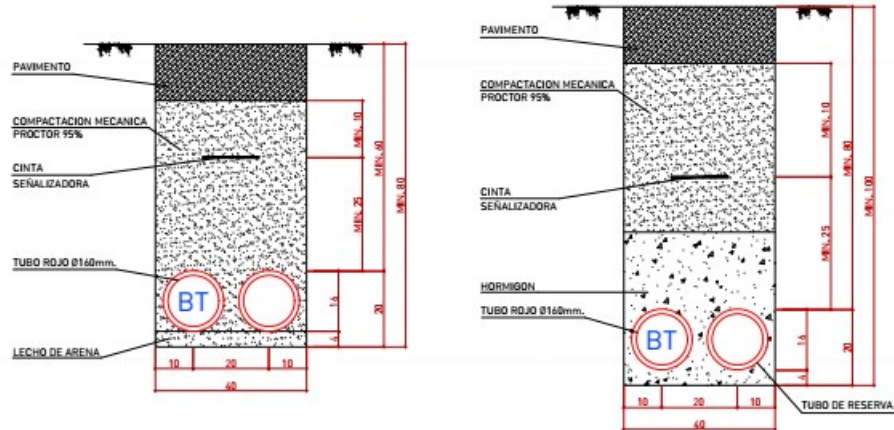
Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



advertir la presencia de cables.



VI. Se deberá constituir garantía por importe de 300,00 €, a efecto de responder de las obligaciones impuestas y de la devolución del estado del dominio público a su situación anterior, y que será devuelta en un plazo de tres meses, desde la terminación de las obras.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5834
Contribuyente	
Base imponible	1.060,51 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	28,63 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	28,63 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2021/4495. REPARACIÓN. GRAN REPARACIÓN DE UNA PARTE DE INMUEBLE Y REFUERZOS DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA DE UN INMUEBLE DEDICADO A CENTRO DE DÍA C/ REY JUAN CARLOS, 24. REF. CATASTRAL 9178801

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como el informe preceptivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con n.º 21.2298-A, concediendo autorización previa.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4495
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 24
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9178801
Actuación	Gran Reparación de una parte de inmueble y Refuerzos de la Estructura de la Cubierta de un inmueble dedicado a Centro de día
Presupuesto	202.454,84 €
Condiciones	I. Como en la obra intervendrán varias empresas se debe presentar nombramiento de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución por parte del promotor. II. Se deberá presentar nombramiento de Director de ejecución de la obra y del Director de ejecución. III. La cubierta será inclinada, con pendiente inferior al 30% aproximadamente. IV. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. V. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>VI. Las soluciones de aleros serán las tradicionales con emboquillados (ver imágenes de la Ordenanza municipal N.º 2 Reguladora de condiciones estéticas).</p> <p>VII. SE PROHÍBEN los aleros de ladrillos aplantillados vistos con perfiles "pecho paloma" y los de hormigón.</p> <p>VIII. El acabado de las chimeneas será el mismo de la fachada, y su remate superior será de teja o piezas cerámicas.</p> <p>IX. A los expuestos condicionantes se incorporan los mencionados en el informe de la sección de patrimonio cultural de Castilla La Mancha de fecha 25 de agosto de 2021 (exp 21.2298-A), entre las que se incluye un control y seguimiento arqueológico.</p>
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4495
Contribuyente	
Base imponible	202.454,84 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	5.466,28 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	5.466,28 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2021/5469 . SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 162/2021. C/ REINA SOFIA, 5 REF. CATASTRAL 8775013.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 15 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5469
Promotor	
Ubicación	C/ Reina Sofia, 5
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775013.
Actuación	Acometida de Gas sin cruce de calle
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>II.TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III.DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan

producirse.

IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.

Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y

otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5469
Contribuyente	
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2021/5296. INSTALACIÓN. INSTALACIÓN DE REJAS EN VENTANAS DE C/ FRAILES. C/ SANTO TOMÁS, 1. REF. CATASTRAL 9075708

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5296
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075708
Actuación	Instalación de rejas en ventanas de C/ Frailes
Presupuesto	2.010,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5296
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075708
Actuación	Instalación de rejas en ventanas de C/ Frailes
Presupuesto	2.010,00 €
Condiciones	I. Para la nueva instalación se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negro, marrón o gris) acabado mate. II. Se prohíbe la rejería de aluminio anodizado natural.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5296
Contribuyente	
Base imponible	1.560,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	42,12 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Bonificaciones	-
Deuda tributaria	42,12 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

20.- INFANTES2021/5863. REFORMA. PONER VENTANA EN FACHADA Y REJA. C/ MENCHEROS, 6. REF. CATASTRAL 8879229

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5863
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879229
Actuación	Poner ventana en fachada y reja
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5863
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879229
Actuación	Poner ventana en fachada y reja
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	<p>I. En caso de renovación, primará la composición original de la fachada, introduciendo variaciones mínimas.</p> <p>II. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. Se intentará guardar simetría con la ventana superior, manteniendo el plomo de las jambas.</p> <p>III. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p> <p>IV. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>V. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>VI. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p> <p>VII. En cuanto a las rejas para la nueva instalación se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negro, marrón o gris) acabado mate, siguiendo el acabado de las existentes.</p> <p>VIII. Solo se permite la instalación de carpintería imitación madera con el siguiente acabado texturizado: Imagen obtenida de la ordenanza municipal de condiciones estéticas OME 2</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5863
Contribuyente	
Base imponible	300,00 €
Tipo gravamen	2,70%

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Cuota tributaria	8,10 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	8,10 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

21.- INFANTES2021/5868. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 27/2021. C/ GUADALAJARA, 7 Y 9. REF. CATASTRAL 9082508

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico emitidos por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5868
Promotor	
Ubicación	C/ Guadalajara, 7 y 9
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9082508
Actuación	Acometida de agua potable nº 27/2021
Presupuesto	€
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>
--	---

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2021/5837. REFORMA. COLOCACIÓN DE PISO EN PLANTA BAJA. C/ PIO XII, 27 C/V TEJERA, 1. REF. CATASTRAL 9381706

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5837
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pio XII, 27 c/v Tejera, 1
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9381706
Actuación	Colocación de piso en planta baja
Presupuesto	1.700,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5837
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pio XII, 27 c/v Tejera, 1
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9381706
Actuación	Colocación de piso en planta baja
Presupuesto	1.700,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5837
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	1.700,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	45,90 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 41**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Bonificaciones	-
Deuda tributaria	45,90 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

23.- INFANTES2021/5833. SUBSUELO. REALIZACIÓN DE ZANJA EN CAMINO DEL CARTABÓN. POLÍGONO 32 PARCELA 109 Y POLÍGONO 31 PARCELA 145. REF. CATASTRAL 13093A032000310000JF Y 13093A031001450000JP

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitidos por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5833
Promotor	
Ubicación	Polígono 32 parcela 109 y Polígono 31 parcela 145
Situación	Dominio público en suelo rústico
Ref. Catastral	13093A032000310000JF y 13093A031001450000JP
Actuación	Realizar zanja en camino para cruzar el agua de una parcela a otra
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. La tubería deberá quedar perfectamente protegida para evitar su rotura debido al tráfico de maquinaria agrícola que circula por el camino. II. El cruce se deberá realizar perpendicular al sentido longitudinal del camino. III. La zanja deberá quedar hormigonada al menos con un espesor de 30 cms sobre la canalización que se pretende instalar. IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

	<p>V. Se dispondrá de cinta de señalización de plástico a media distancia entre la tubería y la rasante del camino.</p> <p>VI. Cualquier desperfecto o avería que se produzca deberá ser reparada por el interesado de esta licencia.</p> <p>VII. Se deberá depositar una fianza de 300 € que se devolverá al año de ejecución de los trabajos para garantizar la buena ejecución de los mismos.</p> <p>VIII. Esta licencia no supone autorización de riego, la cual debe obtenerse en la administración correspondiente.</p>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5833
Contribuyente	
Base imponible	300,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	8,10 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	8,10 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, con la única enmienda de añadir al condicionante IV la obligatoriedad de dejar el camino reestablecido con las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la actuación, quedando redactado de la siguiente forma:

"IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino, debiendo quedar reestablecido con las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la actuación."

24.- INFANTES2021/5835. SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 163. C/ SAN FRANCISCO, 2. REF. CATASTRAL 9379334

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5835
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 2
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379334
Actuación	Acometida gas natural nº 163
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentará al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 44

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III.DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía

particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.
IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.

Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y

otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5835
Contribuyente	
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2021/5866. REFORMA. ABRIR HUECO DE CARRUAJES DONDE EXISTE VENTANA, CUBRIR Y PAVIMENTAR PATIO C/ CRUCES Y VICARIO, 41. REF. CATASTRAL 8678403

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5866
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 41
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678403
Actuación	Abrir hueco de carruajes donde existe ventana, cubrir y pavimentar patio
Presupuesto	4.265,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2021/5470. URBANISMO. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN Nº 7/2021 C/ HUERTA DEL MORAL, 34-A. REF. CATASTRAL 9482510

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación nº 7/2021 de edificio de uso residencial.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de usos y actividades para la 1ª ocupación de edificio de uso residencial que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5470
Promotor	
Ubicación	C/ Huerta del Moral, 34-A

Situación	Zona de Clave 2 Ensanche residencial. Ámbito del área de respeto del Conjunto histórico - artístico
Ref. Catastral	9482510
Actuación	Ampliación de una edificación existente según proyecto
Uso	Residencial
Condiciones particulares	-
Condiciones ejecución	-
Condiciones Generales	I. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. II. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales, salvo autorización expresa. III. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales. IV. La licencia no prejuzga las autorizaciones que hayan de obtenerse de otros organismos de las Administraciones Públicas y se observarán las condiciones que fijen las mismas. V. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación. VI. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto. VII. La licencia estará a disposición de los empleados municipales a efectos de inspección.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2021/5464 . NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA APEROS AGRÍCOLAS. POLÍGONO 6, PARCELA 74. REF. CATASTRAL 13093A006000740000JG

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 49

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística que a continuación se indica,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5464
Promotor	
Ubicación	Polígono 6, parcela 74
Situación	Suelo Rústico de reserva, parcialmente afectado carreteras
Ref. Catastral	13093A006000740000JG
Actuación	Construcción de nave para aperos agrícolas.
Presupuesto	30.000,00 €
Motivación	Se requiere presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio. El proyecto deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de carreteras 1/2015. Se debe adaptar a la Orden 4/2020, al TRLOTAU y al Reglamento de Suelo Rústico.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2021/5832. REFORMA. REFORMA DE COCINA. C/ ESTUDIO Y PILANCÓN, 5. REF. CATASTRAL 8876817

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5832
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 5
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8876817
Actuación	Reforma de cocina.
Presupuesto	885,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5832
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 5
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8876817
Actuación	Reforma de cocina.
Presupuesto	885,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 51

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5832
Contribuyente	
Base imponible	885,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	23,90 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	23,90 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

29.- INFANTES2021/5466. REFORMA. REFORMAR HABITACIÓN. C/ CARROS, 20. REF. CATASTRAL 8875504

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5466
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 20
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8875504
Actuación	Reformar habitación.
Presupuesto	930,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 52

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	
-------------	--

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5466
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 20
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8875504
Actuación	Reformar habitación.
Presupuesto	930,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5466
Contribuyente	
Base imponible	930,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	25,11 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	25,11 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

30.- INFANTES2021/5551 . NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA COCHERA. C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 47. REF. CATASTRAL 9081120

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5551
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 47
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9081120
Actuación	Construcción de nave para cochera
Presupuesto	11.578,51 €
Condiciones	I. Se armonizará la línea del alero con las edificaciones colindantes, tratando de igualar la altura de los aleros, según el artículo 7.61 de las NNSS. II. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será chapa lacada en color rojo. III. Fachada: El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será con enfoscado preferiblemente acabado en blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. IV. En caso de existir varias empresas diferentes durante la ejecución de la obra, o una empresa y algún trabajador autónomo, se presentará nombramiento de Coordinador de seguridad por parte del promotor de las obras. V. Existe un error en las cotas de longitud de fachada del proyecto, estas deben de ser de 8 metros pues es la longitud mínima de fachada permitida en la Clave 2. Esto debe corregirse en los planos de proyecto.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 54

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5551
Contribuyente	
Base imponible	11.578,51 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	312,62 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	312,62 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2021/4487. REFORMA. ARREGLO DE ZÓCALO. C/ DE LA ESE, 9. REF. CATASTRAL 8780507

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 20 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como el informe preceptivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con n.º 21.2505-A, concediendo autorización previa.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4487
Promotor	
Ubicación	C/ De la Ese, 9
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780507
Actuación	Arreglo de zócalo
Presupuesto	855,00 €
Condiciones	<p>Deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio cultural de CLM (Expte 21.2505-A) con fecha 14 de octubre de 2021, así como las condiciones siguientes:</p> <p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.</p> <p>III. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p> <p>IV. El zócalo se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>V. El zócalo no invadirá el dominio público del acerado.</p> <p>VI. En el zócalo no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>VII. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p> <p>VIII. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda)</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4487
Contribuyente	
Base imponible	855,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	23,09 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	23,09 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 56

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2021/3167. PROPUESTA APERTURA-FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD ESTUDIO-TALLER DE ESCULTURA EN C/ FRAILES,9.

Se conoce la propuesta del Servicio de Estadística-Registro, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Rafael Migallón Riquelme en el que se presenta comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Estudio-Taller de Escultura" en C/ Frailes, 9, de Villanueva de los Infantes.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre la comprobación de la actividad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2021/4997. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 32/2021 CM. ADAPTACIÓN A MUSEO DEL HOSPITAL DE SANTIAGO.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

"A la vista de la Modificación de créditos 5/2021 adoptada por esta Corporación en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de julio del año 2021, publicada en el BOP el 27 de agosto

de 2021 la cual afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2021, se propone al adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: No aprobar el Proyecto de Adaptación a Museo del Hospital de Santiago por requerir el edificio de varias actuaciones para cumplir con el Código Técnico de la Edificación.”

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la adecuación del proyecto en base al Código Técnico de la Edificación.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la adecuación del proyecto en base al Código Técnico de la Edificación.

34.- INFANTES2021/5901. URBANISMO. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA Nº 12/2019, A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 2. REF. CATASTRAL 8780502

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente AP 12/2019 instruido a instancia del interesado en el que se solicita la acometida a la red general de agua potable y habiendo transcurrido el plazo de garantía de dos años de la ejecución de la acometida.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5901
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780502
Actuación	Acometida a la red general de agua potable AP 12/2019
Fecha Concesión	03/10/2019

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 58

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Fianza	72,12 €
Fecha de ingreso	18/10/2019

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y su comunicación a la Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- INFANTES2021/3917. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 27/2021 OBRA ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. PLAN DE OBRAS MUNICIPAL 2021

Se conoce la propuesta del Servicios técnicos municipales, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el acta de la Mesa de contratación de 25/10/2021, expediente INFANTES2021/3917 N.º 27/2021 “ Obras. Acondicionamiento del Parque de la Constitución. Plan de obras municipal 2021” sobre la apertura de la documentación requerida a la empresa HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, SL, por haberle sido adjudicado provisionalmente el contrato en la JGL de 16/09/2021, en la que se indica que se ha enviado en plazo y que es correcta la documentación presentada, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 25/10/2021.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente a HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, SL la obra INFANTES2021/3917 N.º 27/2021 “ Obras. Acondicionamiento del Parque de la Constitución. Plan de obras municipal 2021”, por ser la única oferta presentada, en la cantidad de 101.572,00 € (incluidos prima, tributos, impuestos, tasas, consorcio, recargos, cánones y cualesquiera otros que se deriven de la prestación), y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención Municipal y Oficina Técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- INFANTES2021/5484. CONTRATACIÓN. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DEL LUCERNARIO DE LA ALHÓNDIGA CASA DE CULTURA. EXPEDIENTE 3/2019

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED], donde solicita la devolución del Aval Bancario de 2.612,93 €, constituido el 8 de mayo de 2019 como garantía definitiva de las obras "Acondicionamiento Lucernario de la Alhóndiga" Expediente de contratación 3/2019.

Vistas que las obras fueron recepcionadas el 25 de septiembre de 2019 y que actualmente se encuentran en perfecto estado.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5484
Promotor	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes
Ubicación	C/ General Pérez Ballesteros, 1
Situación	Alhóndiga, Casa de Cultura.
Ref. Catastral	8878401VH9887N0001YJ
Actuación	Devolución de garantía definitiva de las obras de "Acondicionamiento Lucernario de la Alhóndiga"
Presupuesto	52.258,60 € sin IVA
Plazo	1 año obligatorio + 1 año ofertado
Garantía	2.612,93 € (5%)

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Tesorería, Intervención y Servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 60

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

37.- INFANTES2021/5927. CONTRATACIÓN. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PABELLÓN CUBIERTO DE DEPORTES. CONTRATO Nº 36/2021 CM

Se conoce la propuesta del Servicio de obras y contratación, de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del servicio de informática y el presupuesto presentado por COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L., para la adquisición e instalación de una cámara de videovigilancia en el Pabellón cubierto de deportes se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 36/2021 CM “Adquisición e instalación de cámara de videovigilancia en el Pabellón Cubierto de Deportes.” y adjudicar el suministro a COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L. por importe de 721,28 € (IVA incluido), en las siguientes condiciones,

Exp CM	36/2021
Contratista	COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.
CIF	B13555149
Representante	-
Objeto	Adquisición de máquina automática de cobros
CPV	35125300-2 - Cámaras de seguridad
Precio	596,10 €
IVA	125,18 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar el dispositivo, según prescripciones técnicas, en perfectas condiciones de funcionamiento.
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	1 año.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 61

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, al de Servicio de informática y a la Policía Local el presente acuerdo.

CUARTO: Ordenar el registro de la nueva cámara de videovigilancia en el inventario de cámaras de videovigilancia y comunicarlo a la Guardia Civil cuando corresponda.

QUINTO: Ordenar señalar, con la correspondiente cartelería, la nueva cámara de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

38.- TRIBUTOS. BAJA VADO Nº 215

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de [REDACTED], solicitando baja de placa de vado n.º 215, ubicada en portada de la C/ Disvarón, 9.

Visto el Informe de la Policía local 228-012, confirmando que dicha placa correspondía al titular solicitante y que se ha devuelto en buen estado en las dependencias de la policía local.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja de placa de vado n.º 215 para el año 2022.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

39.- INFANTES2021/5908. SUBVENCIONES. SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021. MODALIDAD 3: EQUIPAMIENTO DE CLIMATIZACIÓN

Se conoce la propuesta del Servicio de Secretaría, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el proyecto de equipamiento presentado por el Ingeniero Municipal, en relación a la convocatoria de la subvención para la dotación y mejora de equipamiento de bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha (Resolución de 10/09/2021) se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de equipamiento que incluye la instalación de 2 bombas de calor en la Biblioteca Municipal y cuyo presupuesto es de 2,920 € + IVA.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la subvención para la dotación y mejora de equipamiento en bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha para 2021, acogiéndonos a la Modalidad 3: Equipamiento de climatización .

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Ingeniero Municipal, a la Intervención municipal y a la responsable de la biblioteca.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

40.- INFANTES2021/5895. PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y SOLICITUD DE LA MODALIDAD 1 (EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO) DE LA SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría, de fecha 25 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el proyecto de equipamiento presentado por el Servicio de Informática, en relación a la convocatoria de la subvención para la dotación y mejora de equipamiento de bibliotecas públicas

municipales de Castilla-La Mancha (Resolución de 10/09/2021) se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de equipamiento que incluye la instalación de 2 ordenadores en la Biblioteca Municipal y cuyo presupuesto es de 1.330,40 € + IVA.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la subvención para la dotación y mejora de equipamiento en bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha para 2021, acogiéndonos a la Modalidad 1: Equipamiento informático.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Informática y a la Intervención municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.- INFANTES2021/4353. PERSONAL. PROCESO SELECTIVO. PUNTOS INCLUSIÓN DIGITAL 2021. DEJAR SIN EFECTO BASES.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría, de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

“Vista la Comunicación administrativa electrónica de la Diputación de Ciudad Real de 18 de agosto de 2021 por la cual el Jefe del Servicio de Subvenciones informa del desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento para acceder a la subvención dirigida a la "Convocatoria del plan de empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital. Año 2021".

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto el 19 de agosto de 2021 por la Alcaldesa en representación del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes contra el Decreto número 2021/3401 del Presidente de la Diputación de Ciudad Real por el cual se aprueba la "Convocatoria del plan de empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital. Año 2021" y que fue desestimado por silencio administrativo por parte de la Diputación de Ciudad Real.

Vista la comunicación administrativa electrónica de la Diputación de Ciudad Real de fecha 14 de septiembre de 2021 en la que la Diputación se vuelve a reafirmar en los mismos términos de la

base quinta de las bases recurridas pero posteriormente resuelve positivamente en la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Vista la solicitud de renuncia de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Villanueva de Los Infantes el 21 de septiembre de 2021.

Visto el Decreto 2021/4552 de 30 de septiembre de 2021 del Presidente de la Diputación de Ciudad Real por el cual acepta la renuncia del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y declara concluso su expediente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dejar sin efecto las bases para la constitución de una bolsa de Dinamizadores de Puntos de Inclusión Digital año 2021, en régimen laboral por programas y su selección mediante concurso-oposición aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 29/07/2021.

SEGUNDO: Notificar a los interesados que presentaron su solicitud de participación en dicho proceso de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

42.- INFANTES2021/5882. CONVENIOS. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES Y LA ASOCIACIÓN AMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL.

Se conoce la propuesta del Servicio de Secretaría y Personal, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de Colaboración para la prestación de servicios para la autonomía personal presentado por la Asociación “ASOCIACIÓN AMAS” entidad domiciliada en Argamasilla de Alba, calle Pasión nº22, y C.I.F Nº G02794949 por el cual la Asociación AMAS va a gestionar y desarrollar una subvención para la implantación de un Programa para la prestación del Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal SEPAP de acuerdo a la correspondiente convocatoria de la Consejería de Bienestar Social JCCM,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 65

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES Y ASOCIACIÓN AMAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL.*”.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

43.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

Número de Decreto	Expediente SIGEM	Extracto
2021/407	INFANTES2021/5415	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR Y MENOR SEPTIEMBRE 3
2021/412	INFANTES2021/5643	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR Y MENOR OCTUBRE 1
2021/421	INFANTES2021/5750	Subvenciones. DPCR Encomienda de gestión. RD 616-2017 Proyectos singulares economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 por importe de 70.168,27 euros. Decreto de aprobación de proyecto.
2021/422	INFANTES2021/5739	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE SEPTIEMBRE
2021/423	INFANTES2021/5776	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR OCTUBRE 2
2021/429	INFANTES2021/5873	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR OCTUBRE 3
2021/437	INFANTES2021/5930	Feria Marisco 2021. Decreto de concesión de licencia.

44.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 66

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Comunicación de un problema de acumulación de agua en la calle Doctor Marañón n.º 24 por parte de [REDACTED].
- Comunicación de un agujero para plantar una oliva en la Cruz de la oliva por parte de [REDACTED].
- Comunicación de un bache que provoca acumulación de agua en la calle Pío XII n.º 83 por parte de [REDACTED].
- Recepción de la resolución de la sanción por acumulación de residuos en el Arroyo de la Mora por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Recepción de un requerimiento de subsanación en el proceso para la instalación de placas solares en la piscina cubierta por parte del IDAE.
- Confección del acta de recepción de la obra de acondicionamientos de caminos.
- Confección de una propuesta ante el corte del Camino de la Fuente Nueva a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:00 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,